

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS DE  
ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA  
ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
PARA EL PERIODO 2017-2019**

La Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, conforme a lo dispuesto en los artículos 3º, numeral 6, y 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 17, 45 y 47 del Estatuto General; así como el 36 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de su sesión efectuada el 29 de agosto de 2017

**CONVOCA**

a los alumnos de Antropología y Sociología a participar en la elección **extraordinaria presencial**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible de un consejero técnico representante, y su respectivo suplente, para el periodo 2017-2019, de acuerdo con las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.-** Para ser consejero técnico representante de los alumnos se requiere:

- I. Estar inscrito en esta Facultad;
- II. Haber concluido por lo menos un año de estudios en la Facultad;
- III. Tener acreditado el número de materias que corresponda al año o semestre anterior al que se encuentre inscrito, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección, con independencia de que las materias acreditadas correspondan a semestres posteriores. Para efectos estrictamente de elegibilidad, la anotación NP en cualquier asignatura no será considerada como “no acreditada”;
- IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8;
- V. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo;
- VI. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

**SEGUNDA.-** Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatos es necesario integrar una fórmula –propietario y suplente– y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

*Ullauris*

Ningún alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

**TERCERA.-** Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación al cargo, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral. Las fórmulas no podrán registrar más representantes que el número de casillas.

Solo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

El representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión de Vigilancia de la Elección.

**CUARTA.-** Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas, **tanto propietario como suplente**, previa identificación con credencial vigente con fotografía (UNAM resellada, de elector, pasaporte, licencia de conducir), deberán entregar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación en sobre cerrado y sellado:

- I. Una fotocopia de la credencial de la UNAM resellada, o de la credencial de elector, o del pasaporte, o de la licencia de conducir vigentes;
- II. Original de la Historia académica actualizada con sello y firma de la Secretaría de Servicios Escolares, y
- III. Original del comprobante de inscripción del semestre en curso, con sello y firma de la Secretaría de Servicios Escolares.

**QUINTA.-** La lista de elegibles a que alude la Base Segunda de esta convocatoria ha sido ubicada y publicada en:

1. El área de la cafetería;
2. La página electrónica de la Facultad [http:// www.politicas.unam.mx](http://www.politicas.unam.mx)

En la Sala de Cómputo de uso libre, ubicada en el Edificio "C", P. B., se encuentra disponible una computadora habilitada para su consulta.

**SEXTA.-** El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión de Vigilancia de la Elección, **del jueves 7 de septiembre al jueves 21 de septiembre de 2017** en la Sala del H. Consejo Técnico, ubicada en el Edificio "G", P. B.; de las 10:30 (*diez treinta*) a las 14:00 (*catorce*) horas y de las 17:30 (*diecisiete treinta*) a las 19:30 (*diecinueve treinta*) horas (ver recuadro al final de la presente convocatoria).



**SÉPTIMA.-** Podrán participar como electores aquellos alumnos que aparezcan en el padrón de electores y que estén inscritos por lo menos en una asignatura del plan de estudios de la carrera durante el periodo lectivo en que se realice la elección.

**OCTAVA.-** El padrón de electores se publica en:

- a) El área de la cafetería;
- b) La página electrónica de la Facultad [http:// www.politicas.unam.mx](http://www.politicas.unam.mx)

En la Sala de Cómputo de uso libre, ubicada en el Edificio "C", P. B., se encuentra disponible una computadora habilitada para su consulta.

**NOVENA.-** Los alumnos deberán verificar que se encuentran en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión de Vigilancia de la Elección en el local y horario a que se refiere la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del **padrón de electores**, tres días hábiles antes de la elección, es decir, a las **19:30 (diecinueve treinta) horas del día miércoles 4 de octubre de 2017**, y
- II. Tratándose de la **lista de elegibles**, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, a las **19:30 (diecinueve treinta) horas del día jueves 21 de septiembre de 2017**.

**DÉCIMA.-** El Consejo Técnico designó para integrar la Comisión de Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

Presidente: Verónica Renata López Nájera  
Secretario: José Refugio Arellano Sánchez  
Vocal: Paulo Emilio García González

Asimismo designó como funcionarios de casilla a los profesores que se encuentran enlistados en el documento anexo a esta convocatoria. Cada uno de los funcionarios de casilla contará con un suplente.

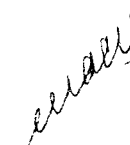
Y como escrutadores para efectuar el recuento total de la votación designó a:

- Gabriela López Bernal
- Camila Bernal Ortega
- Carlos Lozano Ángeles

**UNDÉCIMA.-** Una vez obtenida la constancia de registro, los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta cuarenta y ocho horas antes del día de la elección, esto es, **hasta las 9:30 (nueve treinta) horas del día viernes 6 de octubre de 2017**.

**DUODÉCIMA.-** Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Facultad;



- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de la Facultad con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades y los funcionarios académico-administrativos se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Facultad.

**DECIMOTERCERA.-** La elección se efectuará el día **martes 10 de octubre de 2017, de las 9:30 (nueve treinta) a las 14:00 (catorce) horas y de las 16:00 (dieciséis) a las 19:00 (diecinueve) horas.**

De las 14:00 (*catorce*) a las 16:00 (*dieciséis*) horas las salas de votación se cerrarán y se sellarán las puertas. Deberán permanecer afuera de las salas los miembros de la Comisión de Vigilancia de la Elección y un representante de cada fórmula debidamente acreditado.

**DECIMOCUARTA.-** Para la presente elección el Consejo Técnico ha determinado:

- I. El establecimiento de 3 (tres) casillas.
- II. El número máximo de electores que podrán votar en cada una, será de 1,000 (un mil), y
- III. Las casillas estarán ubicadas en la Sala del H. Consejo Técnico, Edificio "G", P. B.

#### **Alumnos de Antropología**

- Casilla número 1 (uno). Alumnos cuyo apellido paterno inicie con la letra A a la Z.

#### **Alumnos de Sociología**

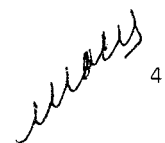
- Casilla número 2 (dos). Alumnos cuyo apellido paterno inicie con la letra A a la K.
- Casilla número 3 (tres). Alumnos cuyo apellido paterno inicie con la letra L a la Z.

**DECIMOQUINTA.-** Las boletas electorales en que se expresará la votación serán diseñadas por el Consejo Técnico y contendrán impresas las fórmulas registradas, con los nombres completos, y en orden alfabético del primer apellido de cada propietario, sin que se pueda incluir ningún nombre o denominación que identifique a las fórmulas participantes.

El día de la elección la boleta será entregada a cada elector previa:

- a) Presentación de la credencial de la UNAM resellada, o credencial de elector, o pasaporte, o licencia de conducir vigentes, y
- b) Verificación de que se encuentra anotado en el padrón de electores.

**DECIMOSEXTA.-** En cada casilla podrá estar presente un representante de cada una de las fórmulas registradas debidamente acreditado ante la Comisión de Vigilancia de la Elección.



**DECIMOSÉPTIMA.-** Los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

**DECIMOCTAVA.-** Un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una de las fórmulas registradas;
- II. Se hubiere escrito en la boleta cualquier tipo de texto o anotación distinta a la expresión del voto;
- III. No se seleccione alguna opción presentada en la boleta;
- IV. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, y
- V. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

**DECIMONOVENA.-** La Comisión de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

**VIGÉSIMA.-** Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral. En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse hasta antes del cierre de casilla, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión de Vigilancia de la Elección podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, los afectados podrán presentar el recurso de impugnación ante la Comisión de Vigilancia de la Elección **hasta el día jueves 12 de octubre, a las 19:30 (diecinueve treinta) horas.**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El Consejo Técnico será el encargado de dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 6 de septiembre de 2017**

**LA DIRECTORA**

  
**DRA. MARÍA ANGÉLICA CUÉLLAR VÁZQUEZ**

1.- Para todo asunto relacionado con la elección podrá acudir al cubículo de la Secretaría Técnica del Consejo Técnico, edificio “G”, P. B., de lunes a viernes de las 10:30 a las 14:00 horas y de las 17:30 a las 19:30 horas.

2.- La convocatoria, padrón de electores, lista de elegibles, así como los formatos para el registro de las fórmulas, corrección a la lista de elegibles y al padrón de electores podrán obtenerse en la página web de la Facultad <http://www.politicas.unam.mx>

3.- La normatividad aplicable a este proceso se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://elecciones.consejo.unam.mx>